



Quercia maracola.

SEKLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVENOS, AÑO DE MIL
CATORCIENTOS Y QVATRO.

el Pueblo, en ninguna Estancia, y segun se in-
forma, a su merced, el poco q. queda por
sta por di breado, todavia a treinta, y dos quar-
ta libra, sacan exorbitante, y q. pide, por
ta racion, asi el q. el p. no careca de
este genero, tan necesario, y q. su precio, se
vuelte, y mudere, segun se permitan, ta ac-
tuales circunstancias, acordamos por pronta
providencia, q. se mande q. cada saver, a
las personas encargadas de la Alcazara,
de esta Villa, y su Jurisdiccion, q. de ma, adquier
to q. notandad en ella. Acite alguno, vago
por fuera de diez dias, y quita co dia
de Carcel, y de proceder a lo de ma q.
ya lugar por de, en cuyo acto por el pre-
sente Escriba. se manifeste, como por el
acceder del Juvon Estanco, se le abia noti-
ciado, en el dia de ayer q. no podia fabri-
car este genero, por q. no abia encontrado,
quien le vendiera Acite, aunque avia
ofrecido pagarlo, a setenta, y en core. d.
vosa, y q. el to causa, y q. el p. co,
necareciere de sta. curia, se abia presta

